



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Función Pública
y Gobierno Abierto

Borrador de ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE 3 DE MAYO DE 2019.

En Valladolid, siendo las 10.10 horas del día 3 de mayo de 2019, en la Sala de Reuniones A del edificio C de la Consejería de la Presidencia, sede de la Viceconsejería de Función Pública y Gobierno Abierto (C/ Santiago Alba, nº 1), se reúnen los asistentes que se relacionan a continuación:

REPRESENTACIÓN ADMINISTRACIÓN

Ilma. Sra. D. ^a Marta López de la Cuesta
Viceconsejera de Función Pública y Gobierno Abierto

Ilma. Sra. D. ^a María Antonia Abia Padilla
Directora General de la Función Pública

D^a. Margarita Pérez Roldán
Gerencia Regional de Salud

D. Antonio Ruiz Gómez
Consejería de Educación

D^a Sonia Bustos Arribas
Dirección General de la Función Pública

REPRESENTACIÓN SOCIAL

CSIF

D. Carlos A. González Ordóñez
D^a. Maite Villafáfila Tadeo
D. José M. Prieto Arribas

UGT

D. Fernando Contreras Alonso

CCOO

D^a. Dalia Madruga Garrido

CESM-USCAL

D. Javier Salamanca Gutiérrez
D. Juan Carlos Alonso González
D. Manuel Martínez Domínguez

FSES

D^a. Patricia san Martín Videira
D^a. Mercedes Gago López



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Función Pública
y Gobierno Abierto

D.ª Pilar Gredilla Fontaneda

Asisten

D.ª María Luisa Viejo Álvarez

D.ª Ángela Aguayo Seoane

Dirección General de la Función Pública

Preside la reunión la Ilma. Sra. Viceconsejera de Función Pública y Gobierno Abierto, D.ª Marta López de la Cuesta, que da comienzo la sesión, actuando como Secretaria acctal D.ª Ángela Aguayo Seoane, Funcionaria del Servicio de Relaciones Laborales y Gestión del Personal Laboral. La Sra. Presidenta declara abierta la sesión y válidamente constituida, a las 10.10 horas, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Punto Único: Modificación del Decreto 29/1992, de 27 de febrero, por el que se regulan las bases que han de regir en los concursos para la provisión de puestos de trabajo de carácter sanitario.

Comienza su exposición la Sra. Presidenta exponiendo brevemente el motivo por el que se impulsa la modificación del Decreto 29/1992, de 27 de febrero, señalando que el art. 48.2.a) de la Ley de Función Pública de Castilla y León, en su redacción dada por la disposición final undécima de Ley 2/2017, de 4 de julio, de Medidas Tributarias y Administrativas establece, que en los concurso para la provisión de los puestos de trabajo adscritos a funcionarios se valorará, *en todo caso*, el grado personal. Por tanto, resulta imprescindible modificar la norma para adecuarla a dicho mandato legislativo, con carácter previo a la convocatoria de concurso para la provisión de puestos de trabajo de carácter sanitario.

La Sra Presidenta comenta que aunque el texto del Decreto podría modificarse en más apartados, se va a proceder a su modificación puntual en este único aspecto porque la legislatura está a punto de finalizar y no daría tiempo a una reforma más profunda. Se trata de convocar el concurso cuanto antes, y para ello, la modificación que se trae a la



Mesa resulta la mínima imprescindible. Manifiesta que, de hecho, la convocatoria del concurso está preparada pendiente de su firma, pero para ello es preciso modificar antes el artículo 2 del Decreto 29/1992 para añadir un apartado relativo al grado personal. Para ello, tras la Mesa se procederá a colgar el texto del Proyecto en el Portal del Gobierno Abierto para someterlo a participación ciudadana, siendo intención de la Administración publicar el texto con las puntuaciones que se consensuen en esta Mesa de Negociación. A tal fin da la palabra a las organizaciones sindicales.

El representante de CSIF solicita que el concurso se convoque cuanto antes y propone que la puntuación sea inferior a la del texto del proyecto de modificación, toda vez que entre el personal al que se dirige la norma son muy pocos los que ostentan grado personal. En concreto propone que la puntuación máxima por este concepto sea 3 puntos y en consecuencia la modificación quede de la siguiente forma:

a) 3; b) 2,5; c) 2; d) 1,75; e) 1,5; f) 1; g) 0,5.

Interviene el representante de UGT y tras interesar igualmente la pronta convocatoria del concurso, plantea la modificación íntegra del Decreto 29/1992, si bien entiende las razones expuestas por la Administración para la modificación puntual del texto. A continuación realiza una comparativa entre el peso específico del grado personal en el texto del proyecto presentado a la Mesa y el peso del mismo concepto en el concurso abierto y permanente de funcionarios, y constata que la valoración del grado personal en este último alcanza el 25% mientras en el texto de la modificación del Decreto 29/1992 supone el 10,64%; propone que se iguale su peso en ambos tipos de concursos, con las siguientes puntuaciones:

a) 5; b) 4,38; c) 3,75; d) 3,13; e) 2,50; f) 1,88; g) 1,25.

Toma la palabra el representante del sindicato CCOO, que solicita también se convoque cuanto antes el concurso para posibilitar los traslados al personal de enfermería que lleva 14 años sin poder concursar y añade que el grado personal debería tener la valoración mínima posible. Muestra su disconformidad con la propuesta de UGT pues entiende que el baremo debería ser igual en ambos concursos pero no en porcentaje sino en puntos absolutos.



El representante de CESM-USCAL manifiesta que la Ley de Función Pública original (y aclara, esto es, la de 2005) en su artículo 48 ya citaba el grado personal por lo que no se comparte la necesidad de modificar ahora este Decreto, pues desde 2005 hasta ahora ha habido concursos para médicos, veterinarios y farmacéuticos sin necesidad de modificar esta norma. Añade que no procede la homologación en este aspecto entre el personal funcionario sanitario y el resto de funcionarios pues el personal de SACYL tiene su propia normativa. Finaliza señalando que, en todo caso, de ser necesaria la modificación del Decreto, solicita que la baremación del grado personal sea la mínima posible.

La Sra. Presidenta interviene para señalar que no existen normas originales, sino normas vigentes o derogadas, y en este caso hay que estar a la redacción vigente del apartado 2.a) del artículo 48 de la Ley de Función Pública operada por la Ley 2/2017, de 4 de julio, de Medidas Tributarias y Administrativas, y recuerda que además del personal al que alude el representante de CESM, hay más colectivos de funcionarios sanitarios y que el grado personal debe ser baremado para todos ellos.

La representación de FSES solicita la convocatoria del concurso cuanto antes y que el grado personal se valore en el mínimo posible, que cifra en 1 punto. Manifiesta que la baremación de este concepto en el concurso para la provisión de puestos de trabajo de carácter sanitario sólo beneficia a las enfermeras que ocupan puestos de Libre Designación y a las transferidas de Diputaciones, lo que en su opinión debe evitarse, proponiendo las siguientes puntuaciones:

a) 1; b) 0,80; c) 0,60; d) 0,40; e) 0,30; f) 0,20; g) 0,10.

Finalizado el turno de palabra, la Sra. Presidenta manifiesta que sería conveniente alcanzar un acuerdo ahora entre las diferentes propuestas de baremación. La Administración debe continuar con la tramitación legal del proyecto de modificación normativa y a tal fin debe enviar a las Consejerías el texto con las puntuaciones y someterlo a participación ciudadana en el Portal de Gobierno Abierto, por lo que sería importante hacerlo con un baremo consensuado. En caso de que no exista acuerdo entre las organizaciones sindicales, se remitirá el texto en el estado en que se encuentra y la semana próxima se convocaría otra Mesa de Negociación.



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Función Pública
y Gobierno Abierto

UGT manifiesta que prefiere esperar a recabar la opinión de sus representantes de Sanidad. En su opinión, debería tenerse en cuenta el peso ponderado, y baremar el grado personal con 2 puntos máximo supone otorgarle un peso inferior al que por el mismo concepto se barema a los demás funcionarios en el concurso abierto y permanente. Señala que el baremo debería homologarse al resto de funcionarios.

La representante de CC.OO responde que todos los presentes en esta Mesa ostentan capacidad negociadora y que es preciso cerrar ya un acuerdo. Señala que la baremación máxima de 1 punto de FSES le parece correcta, pero acepta la homologación a 2 puntos.

El representante de FSES acepta la propuesta de 2 puntos máximo.

El representante de USCAL acepta lo mínimo posible.

A la vista de todo ello, la Sra. Presidenta concluye preguntando si puede entenderse que existe acuerdo en homologar el baremo al del Concurso Abierto y Permanente de Funcionarios, a lo que los presentes manifiestan su conformidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 10,48 horas.

Vº Bº. LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA ACCTAL

Fdo.: Marta López de la Cuesta

Fdo: Ángela Aguayo Seoane